

FEBRERO 2026

Novedades impositivas del 19-02 al 25-02-2026

Novedades Nacionales

- **RIGI: prorrogan el plazo de adhesión e incorporan modificaciones en la reglamentación**

Se extiende por un año el plazo para adherirse al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones, y se modifican criterios técnicos para admisión y ampliación de proyectos, especialmente en los sectores tecnológico y energético.

Entre los cambios más importantes señalamos:

- Cambios en la definición de "ampliación", así como ajustes en el sector petróleo y gas;
- Montos mínimos de inversión por sector (hidrocarburos): para costa afuera (exploración-producción) establece USD 200.000.000 como nuevo umbral y, para nuevos desarrollos costa adentro: USD 600.000.000;
- Ampliación para Sector Tecnología: se definen los lineamientos para considerar ampliación (producción de un nuevo producto, 50% de diferencia económica en componentes, inversión mínima de USD 250.000.000 y un ciclo de vida útil de mercado igual o inferior a DIEZ (10) años)

DECRETO 105/2026}

- **Se reglamenta el régimen de regularización de deudas tributarias para prestadores en discapacidad, fijando exclusiones, condiciones y beneficios**

La ARCA reglamenta el régimen de regularización de deudas para prestadores de discapacidad que contempla la financiación de obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas al 31/12/2025, inclusive, las multas y demás sanciones por infracciones cometidas hasta dicha fecha, así como los intereses resarcitorios y/o punitivos.

Señalamos que el citado régimen prevé la condonación de intereses y sanciones, cuya graduación dependerá de la fecha de acogimiento, y se podrá realizar el acogimiento al mismo hasta el día 17/9/2026, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5828

- **Convenio multilateral: se publicó oficialmente la extensión hasta el día de hoy del plazo para el anticipo de enero 2026 hasta el 20/02/2026**

Se publicó la Disp. (CACM) 5/2026 por la cual, como adelantamos el día de ayer, se considera cumplida en término hasta el 20/02/2026 la presentación y pago del anticipo 1/2026 del impuesto sobre los Ingresos Brutos cuyo vencimiento original estaba previsto para los días 13 al 19 de febrero de 2026.

DISPOSICIÓN (CACM) 5/2026

Reglamentación del régimen de inocencia fiscal en el mercado de capitales y activos virtuales

Se establece el procedimiento para que quienes hayan optado por el “Régimen de Declaración Jurada Simplificada para el Impuesto a las Ganancias” puedan aplicar fondos y/o activos en operaciones del ámbito del mercado de capitales o con proveedores de servicios de activos virtuales (PSAVs).

Quienes opten por invertir en el mercado de capitales o PSAVs podrán realizar:

a) Depósitos en efectivo en las cuentas bancarias de los Agentes de Liquidación y Compensación (ALyCs), de los agentes intervinientes en la colocación de Fondos Comunes de Inversión y de los PSAVs.

b) Transferencia de valores negociables desde y hacia subcuentas comitentes abiertas bajo titularidad o cotitularidad de los agentes intervinientes en la colocación de fondos comunes de inversión o en los ALyCs.

c) Transferencia de activos virtuales desde y hacia cuentas abiertas bajo su titularidad o cotitularidad en los PSAVs inscriptos en la Comisión Nacional de Valores

En los casos de los incisos b) y c), las jurisdicciones de origen de las subcuentas comitentes o cuentas mencionadas, según sea el caso, no deberán pertenecer al listado de jurisdicciones no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal ni ser consideradas jurisdicciones de Alto Riesgo por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

RG (CNV) 1108/2026

- **Se reglamenta el régimen de regularización de deudas tributarias para prestadores en discapacidad, fijando exclusiones, condiciones y beneficios**

La ARCA reglamenta el régimen de regularización de deudas para prestadores de discapacidad que contempla la financiación de obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas al 31/12/2025, inclusive, las multas y demás sanciones por infracciones cometidas hasta dicha fecha, así como los intereses resarcitorios y/o punitivos.

Señalamos que el citado régimen prevé la condonación de intereses y sanciones, cuya graduación dependerá de la fecha de acogimiento, y se podrá realizar el acogimiento al mismo hasta el día 17/9/2026, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5828

- **Operaciones de exportación que podrán ser realizadas sin la emisión de comprobantes de venta**

Se establece que en las siguientes operaciones de exportación se podrá optar por evitar emitir el comprobante de venta tipo "E":

- * Envío de muestras a título gratuito;
- * Para compensar envíos de mercadería que fuera realizada con deficiencias;
- * Cuando la mercadería fuera enviada con fines promocionales;
- * Envíos a título gratuito

En todos los casos si se optara por emitir el comprobante de venta se podrá consignar CERO (0) como importe de la operación.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5827

- **Cigarrillos: se habilita la utilización de estampillas fiscales de color verde para el expendio de paquetes distintos a los de 20 o 10 unidades**

Los cigarrillos nacionales que se comercialicen en unidades distintas a las de 20 o 10 unidades por paquete, podrán ser identificados con estampillas fiscales de color verde en sustitución al color violeta que se utiliza usualmente.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación hasta el 28/2/2027.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5829

Novedades Provinciales

- **Buenos Aires: Prórroga de las modificaciones al régimen de recaudación sobre créditos bancarios para contribuyentes con cuentas recaudadoras**

ARBA ajusta el procedimiento operativo para efectivizar exclusiones y difiere hasta el 1° de marzo de 2026 la aplicación de los cambios introducidos sobre el régimen general de recaudaciones bancarias a principios de año -RN (ARBA) 1-2026-.

Destacamos que para operativizar la exclusión de retenciones en cuentas de "gestión de fondos por cuenta y orden de terceros", los agentes de recaudación deberán presentar una declaración jurada describiendo el funcionamiento de las cuentas y el cumplimiento de requisitos, que deberá formalizarse obligatoriamente a través del "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC) con CUIT y CIT.

Señalamos que la exclusión no es automática, ARBA evaluará la presentación y comunicará vía SIRyC la fecha exacta a partir de la cual cesará la retención.

Por otra parte se ratifica que los sujetos que sufran retenciones por operaciones exentas o excluidas deberán tramitar y resolver sus reclamos directamente ante la entidad financiera interviniente.

RN (ARBA) 10/2026

- **Buenos Aires: Procedimiento para el reconocimiento y registración de los beneficios fiscales del Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas**

ARBA establece que la registración de exenciones de los impuestos Inmobiliario, sobre los ingresos brutos, de Sellos y estabilidad fiscal previstas en el Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas - Ley (Bs. As.) 15510-, se realizará exclusivamente con la información remitida por el Ministerio de Producción y no se admitirán trámites directos de los contribuyentes ante el organismo.

Entre los aspectos salientes destacamos que:

- Ingresos Brutos: Para que el beneficio impacte en el padrón, el sujeto debe estar previamente inscripto como contribuyente. ARBA adecuará las alícuotas de recaudación

- (retenciones/percepciones) según la normativa vigente -DN B 1/04 y RN (ARBA) 2/2013-.

- Impuesto de Sellos: La exención será formalmente procedente mediante declaración jurada en los instrumentos respectivos.

- Intercambio de Información: El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica consultará las deudas exigibles -Inmobiliario, Automotores e IIBB- mediante la aplicación específica en la web de ARBA.

RN (ARBA) 9/2026

- **Córdoba: Prórroga excepcional para el anticipo 01/2026 de Ingresos Brutos**

La Dirección General de Rentas establece un plazo excepcional hasta el 20/02/2026 para considerar en término la presentación y el pago del anticipo 01/2026 de Ingresos Brutos para contribuyentes locales del Régimen General.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Cba.) 2224/2026

- **Córdoba: Régimen de promoción de la industria de eventos y creativa con incentivos e impactos tributarios**

La Legislatura provincial establece un régimen integral para la promoción de la industria de eventos y la industria creativa. Al respecto, crea un registro obligatorio para personas humanas y jurídicas del sector y habilita al Ejecutivo a instrumentar programas de incentivos, asistencias y exenciones fiscales.

LEY (Cba.) 11092

- **Córdoba: Adecuación de la normativa para entidades de recaudación y actualización de medios de pago electrónicos**

La Dirección General de Rentas actualiza el marco reglamentario aplicable a las entidades autorizadas a prestar servicios de cobranza, captura de datos y servicios conexos, redefiniendo las obligaciones de seguridad de la información, privacidad de datos y los esquemas de rendición diaria de fondos, permitiendo plazos diferenciados según el método de pago convenido.

Asimismo, se introducen precisiones sobre el pago electrónico, estableciendo que el comprobante emitido por el sistema es la única constancia válida, y se detallan las causales para el desistimiento del débito automático, como la imposibilidad de cobro en dos oportunidades consecutivas o cambios en la titularidad del objeto adherido.

Además, se corrigen errores de referencia en diversos epígrafes y artículos de la normativa madre.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR Cba.) 32/2026

- **Chubut: nuevo régimen permanente de facilidades de pago para obligaciones tributarias**

La Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut implementa un régimen permanente de facilidades de pago para obligaciones en instancia administrativa y judicial.

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 119/2026

- **Tucumán: Consideración excepcional para vencimientos tributarios del 19/02/2026**

La Dirección General de Rentas de Tucumán dispone que las declaraciones juradas y pagos con vencimiento el 19/2/2026 se consideran en término si se cumplen hasta el 20/2/2026, abarcando Ingresos Brutos, Automotores, Inmobiliario, Juegos de Azar e Impuesto de Sellos.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 13/2026

- **Santa Fe: Consideración de presentación en término del anticipo 01/2026 de Convenio Multilateral**

La Administración Provincial de Impuestos establece que la presentación y el pago de la declaración jurada del anticipo 01/2026 del impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo Convenio Multilateral, serán considerados ingresados en término cuando se realicen hasta el 18 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN (API Santa Fe) 26/2026

- **Tucumán: consideran cumplidas a término hasta el 27 de febrero las obligaciones referidas al régimen de regularización de deudas**

La Dirección General de Rentas de Tucumán establece que, a los fines de acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia -D. (Tucumán) 1243-3/2021-, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, siempre que hayan sido abonadas hasta el día 27 de febrero de 2026 inclusive, según la obligación de que se trate.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 11/2026

- **Tucumán: prórroga de los vencimientos para la presentación y pago de Ingresos Brutos, Salud Pública y Tasa de Agua**

La Dirección General de Rentas prorroga hasta el día 25 de Marzo de 2026 inclusive, las presentaciones de declaraciones juradas y los pagos de las obligaciones correspondientes al anticipo 2/2026 de Ingresos Brutos para CUIT terminados en 6 y 7, y a la primera cuota de la Tasa al Uso Especial del Agua, cuyos vencimientos operan el 23 de Marzo de 2026.

Asimismo, el organismo trasladó al 13 de julio de 2026 el vencimiento del Impuesto para la Salud Pública correspondiente al anticipo 6/2026 para las terminaciones de CUIT 0, 1, 2 y 3, que inicialmente vencía el día 10 de dicho mes.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 12/2026

- **Chubut: esquema automático de actualización de intereses fiscales**

La Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut (ARECH) define un esquema general de determinación y actualización automática de los intereses aplicables a deudas fiscales y a planes de pago.

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 120/2026

- **Córdoba: Obligación de informar para agrupadores de pago en la percepción sobre servicios digitales brindados por sujetos del exterior**

La Secretaría de Ingresos Públicos establece precisiones sobre el funcionamiento del régimen de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos para servicios digitales del exterior disponiendo que, cuando existen intermediarios en la cadena de pago, los agrupadores o agregadores de medios de pago deben informar fehacientemente a las entidades emisoras de tarjetas o administradoras de sistemas de pago que la transacción corresponde a un servicio digital alcanzado por el impuesto. Ante esta notificación, son estas últimas entidades (emisoras, pagadoras o procesadoras) las que asumen la carga de actuar como agentes de percepción y efectuar el ingreso del tributo al fisco provincial.

RESOLUCIÓN (SIP Cba.) 3/2026

- **Ciudad de Buenos Aires: Cupo Fiscal 2026 para el "Distrito del Vino"**

Se fija en 4.700.000 unidades de Valor Adquisitivo (UVA) el tope máximo presupuestario del año 2026, para ser utilizado como beneficio de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos, en proyectos aprobados por inversiones productivas del régimen de promoción del "Distrito del Vino" - Ley (Bs As cdad) 6447-.

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Min. Desarrollo Económico - Min. Hacienda y Finanzas) 2/2026

- **Misiones: Incorporación y actualización del nomenclador de actividades del NAES en Ingresos Brutos**

El Ministerio de Hacienda de Misiones actualiza el Nomenclador de Actividades aplicado al impuesto sobre los Ingresos Brutos, incorporando y modificando códigos con las respectivas alícuotas del gravamen, para alinearlos con los cambios establecidos por la Resolución General 12/2025 de la Comisión Arbitral.

RESOLUCIÓN (MHFOSP MISIONES) 1513/2025

- **Catamarca: uso obligatorio del Domicilio Fiscal Electrónico para todas las notificaciones de ARCAT**

La Agencia de Recaudación de Catamarca establece el carácter obligatorio del Domicilio Fiscal Electrónico para todas sus notificaciones y comunicaciones administrativas. Dispone su utilización prioritaria por todas las dependencias del organismo y faculta la adecuación de los sistemas internos y su integración informativa con la plataforma "Mi Catamarca"

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA Catamarca) 1/2026

Calendario de Vencimientos:

Lunes 2/2	Martes 3/2	Miercoles 4/2	Jueves 5/2	Viernes 6/2
		Construcción- Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 2-3-0-1	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 2-3-0-1	SIRCAR: 2da. qna. y DDJJ:DDJJ CUIT: 2-3-4- 0-1
		Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 2-3-0-1	Construcción- Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 4-5-6
		Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 2-3-0-1	Limpieza: Rég.Retencion: DDJJ CUIT: 4-5-6	Construcción- Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 8-9-7
		Rég. Ret. Seg. Soc. -RG (AFIP)1784:DDJJ CUIT: 2-3-0-1	Inv. y seg.:Rég. Retención:DDJJ CUIT: 4-5-6	Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 8- 9-7
		Déb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Rég. Ret. Seg. Soc. -RG (AFIP)1784:DDJJ CUIT: 4-5-6	Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 8-9-7
			Rég.Inform.Contr.fiscal :DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7- 8-9	Rég. Ret. Seg. Soc. -RG (AFIP)1784:DDJJ CUIT: 8-9-7